



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE  
CONTRATO PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y PLURALDAD DE CRITERIOS DE LOS  
SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE CONSULTORIA PARA LA FUNDACION  
PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE PUERTOLLANO  
(FUNDESCOP).

PUERTOLLANO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

REUNIDOS: De una parte, D<sup>a</sup> MARIA TERESA FERNANDEZ MOLINA, en representación de la Presidencia de la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop), ostentada por el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, y de otra parte D. JUAN JOSE BERBEL SÁNCHEZ, mayor de edad, con DNI 34.744.598-Q, y D<sup>ÑA</sup>. ÁNGELES GONZÁLEZ-NORIEGA FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI 1.179.589-B en nombre y representación de la entidad mercantil MANAGEMENT OUTPLACEMENT ADMINISTRATION, S.A.U. (CIF A-58941444), domiciliada en calle Numancia, nº 187-7º planta puerta primera 08034.- BARCELONA, según escritura de poder otorgada el 22 de mayo de 2017, ante el Ilustre Notario de Barcelona, D. Eugenio Corell Sancho, nº protocolo 1483.

 Ambas partes se reconocen mutuamente la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en derecho y formalizar el presente contrato administrativo, a tal efecto,

EXPONEN:

 1<sup>a</sup>.- La contratación y adjudicación objeto de este contrato han sido acordadas por el Patronato de la Fundación para el desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop), en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2017.

2<sup>a</sup>.- La presente contratación se efectúa de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y oferta económica presentada por la empresa MANAGEMENT OUTPLACEMENT ADMINISTRATION, S.A.U.



3ª.- La empresa adjudicataria ha depositado una fianza definitiva por importe de 3.636,36 EUROS (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO), mediante el ingreso de esta cantidad en la cuenta bancaria de Fundescop.

Conviene a ambas partes la formalización del presente documento para la ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE CONSULTORIA PARA LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE PUERTOLLANO (FUNDESCOP), llevándose a cabo con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES:

1ª.- D JUAN JOSÉ BERBEL SÁNCHEZ y DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ-NORIEGA FERNÁNDEZ, en nombre y representación de la entidad mercantil MANAGEMENT OUTPLACEMENT ADMINISTRATION, S.A.U. ( CIF A-589414449), se obliga a realizar EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE PUERTOLLANO (FUNDESCOP), por importe de 88.000 euros, IVA incluido (OCHENTA Y OCHO MIL EUROS, IVA INCLUIDO), por plazo de UN AÑO, sin posibilidad de prórroga.

2ª.- La empresa adjudicataria se compromete a realizar una serie de mejoras consistentes en:

#### RELANZAMIENTO DE LA PÁGINA WEB

Recuperación del dominio [www.fundescop.es](http://www.fundescop.es) y coordinación del proyecto para la elaboración de los contenidos (sujeto a la disponibilidad)

#### INFORME DE PERSPECTIVAS

Informe de perspectivas de desarrollo del sector energético, incluyendo el fotovoltaico en Puertollano.

#### PROTOCOLO DE ATENCIÓN A POTENCIALES INVERSORES

Seguimiento de inversores interesados en la oferta.

Actualización de base de datos para seguimiento de empresas.

Diseño de herramientas de trabajo (fichas de proyecto, modelos de informes de seguimiento, etc.).

Implementación del protocolo de gestión de inversores.

Elaboración de herramientas de comunicación de los proyectos implantados.

3º.- MANAGEMENT OUTPLACEMENT ADMINISTRATION, S.A.U., ha suscrito una póliza de R.C. con la Cía Aseguradora Helvetia (Nº póliza M1-R11-0000534), con un límite de indemnización por siniestro y por víctima de de 1.000.000 euros, y en cuanto a la responsabilidad Civil Patronal de 1.000.000 euros en indemnización por siniestro y de 150.000 euros en indemnización por víctima. En la responsabilidad Civil Profesional las coberturas son 1.000.000 Euros en Indemnización por siniestro y Víctima.

Daños a documentos y expedientes: 60.000 euros por siniestro y año.

Infidelidad del empleado: 10.000 euros por siniestro y año.

Incumplimiento de la LOPD (daños morales y perjuicios económicos); Multas y sanciones y gastos de restitución de imagen dañada. 600.000 euros por siniestro, limitado a 1.200.000 euros por siniestro.

Todo ello con una franquicia de 300 euros.

4º.- Para el desarrollo de los trabajos comprometidos la empresa MOA BPI hará uso de las instalaciones, mobiliario y local (excluidos los equipos informáticos), así como todos los demás equipos de oficina, ubicados en la sede social de Fundescop.

Asimismo MOA BPI pone a disposición de Fundescop su red de oficinas nacionales y medios técnicos. Dichas oficinas podrán ser utilizadas para reuniones y eventos de presentación con potenciales inversores.

5º.- La empresa adjudicataria contará con un consultor full time (cubriendo horario de atención) en la oficina de la Fundación Fundescop para la atención a inversores y otras tareas. Además, la empresa adjudicataria contará con un técnico administrativo de apoyo en la oficina de la Fundación. Estas dos personas contarán con la coordinación del equipo de consultores senior de la oficina de Madrid. Equipo que apoyará en tareas de asesoramiento y acompañamiento a inversores, reuniones con empresas, etc.

6ª.-El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido en la presente contratación, serán causas resolutorias del contrato.

7ª.- Según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de cesión y subcontratación, ésta no podrá sobrepasar el límite legal para tales materias, debiendo contar siempre con la autorización expresa y por escrito de este Ayuntamiento para poder llevar a cabo cualquier tipo de cesión o subcontratación en los trabajos adjudicados.

8ª.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, del que forman parte el pliego de cláusulas administrativas particulares y la proposición aceptada de la empresa MANAGEMENT OUTPLACEMENT ADMINISTRATION, S.A.U., será interpretado por la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop) Local, que resolverá también cualquier duda que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones que se planteen se dilucidarán en la vía administrativa y Contencioso- Administrativo.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución debida al incumplimiento de plazos, condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y restante legislación aplicable.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

PRESIDENCIA FUNDESCOP. .

EL ADJUDICATARIO

EXCMO. AYTO DE PUERTOLLANO.

EN REPRESENTACION:

D<sup>a</sup> MARIA TERESA FERNANDEZ MOLINA

D. JUAN JOSÉ BERBEL SÁNCHEZ  
en nombre y representación de la  
Entidad mercantil MANAGEMENT  
OUTPLACEMENT ADMINISTRATION,  
S.A.U.

D<sup>ña</sup>. ÁNGELES GONZÁLEZ NORIEGA  
FERNÁNDEZ en nombre y  
representación de la Entidad mercantil  
MANAGEMENT OUTPLACEMENT  
ADMINISTRATION, S.A.U.